

La Eurocámara aprueba un nuevo sistema de licencias para pescar fuera de la UE

La Eurocámara ha dado el visto bueno a un nuevo reglamento que cambiará los procedimientos de autorización para los buques de la Unión Europea (UE) que pescan fuera de aguas comunitarias. Extenderá el sistema de licencias a los acuerdos privados con terceros países.

El texto, respaldado en el pleno con 586 votos a favor, 56 en contra y 6 abstenciones, da apoyo a una propuesta de la Comisión Europea (CE) de diciembre de 2015 que busca “asegurar que los buques europeos estén supervisados sea cual sea su ámbito de pesca”, afirmó el comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca, Karmenu Vella.

Según Vella, la aplicación de este reglamento -que tendrán que negociar ahora el Parlamento Europeo y el Consejo para lograr un acuerdo- es “fundamental para promover la gobernanza oceánica” y “una oportunidad para asegurar que los recursos pesqueros globales se utilizan de manera sostenible”.

La ponente en la Eurocámara, la eslovena del partido de Los Verdes Linnéa Engström, coincidió con el comisario en que esta regulación es “fundamental para los sistemas de control europeos puesto que decide quién puede pescar fuera de las aguas de la UE”.

La nueva legislación “incrementará los estándares en la gestión de la flota pesquera en el exterior de la UE”, añadió.

Controles en las autorizaciones

Los buques comunitarios necesitarán obtener una autorización por parte de su Estado miembro para pescar fuera de las aguas de la UE, solicitada en el marco de los acuerdos de colaboración pesqueros con terceros países o a través de una autorización directa emitida por el país tercero mediante acuerdo privado.

Esta autorización estaría basada en una serie de criterios comunes de accesibilidad. El país al que pertenece el buque en cuestión debe comprobar y supervisar al menos una vez al año.

Estos incluyen información administrativa sobre el buque y su capitán y el número de identificación del mismo, emitido por la Organización Marítima Internacional.

El PE incluyó en su voto una enmienda que añade un criterio adicional, por el que ni el buque ni el capitán deben haber sido sancionados por infracción grave durante los 12 meses previos a la solicitud de la autorización pesquera.

El texto prevé el establecimiento de un registro electrónico de autorización pesquera, de acceso público.

Lien article : <http://www.efegro.com/noticia/parlamento-europeo-pesca/>